

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 421 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 25 JUN. 2015

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 05, formulada por el Consorcio Ayacucho, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, distrito de Colta y Oyolo, provincia de Paucar del Sara Sara, departamento y Región Ayacucho";

CONSIDERANDO:


Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 023-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 20 de febrero de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista el Consorcio Ayacucho, para la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, distrito de Colta y Oyolo, provincia de Paucar del Sara Sara, departamento y Región Ayacucho", por la suma de S/.32' 265,975.69, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 365 días calendario;

Que, mediante la Carta N° 027-2015.-ISASRH/C.A/MYCD-RO, presentada el 09 de junio de 2015, al Inspector de Obra, el Ingeniero Ricardo Bustamante Capcha, la referida empresa contratista solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 por 31 días calendario, sustentándola en la causal "Atrasos y paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según refiere, porque la Obra se encuentra paralizada debido a que persisten las condiciones climatológicas adversas (precipitaciones fluviales, e intensas y bajas temperaturas), donde se desarrolla la Obra, que hacen imposible su ejecución, por poner en riesgo la seguridad de las personas que trabajan en la Obra, cuya fecha de afectación de la ruta crítica debe computarse a partir del día 30 de abril de 2015, según señala; adjuntando como medio probatorios: Panel Fotográfico, Reportes del SENAMHI, constancias de la Municipalidad Distrital de Oyolo, de la Municipalidad Distrital de Colto, de la Comunidad Campesina Virgen de Lourdes de Colta, y de La Gobernación del Distrito de Colta; asimismo, ampara su solicitud conforme lo dispuesto en artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 200°, 201° de su Reglamento; Finalmente, solicita el reconocimiento de mayores gastos generales variables por la suma de S/. 141, 546.37, incluido el IGV;


Que, por el Informe N° 009-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/R.B.C., presentado a la Entidad el 11 de junio de 2015, el citado Inspector de Obra, concluye respecto a la



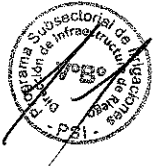
solicitud del Contratista, que las constancias emitidas por las autoridades del lugar donde se desarrolla la Obra, indican la presencia de lluvias y granizadas durante casi todo el mes de mayo de 2015, lo que es corroborado con los reportes del SENAMHI; que la causal invocada se enmarca en el numeral 1° del artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que en cuanto a la cuantificación de días, señala, que la fecha de paralización inicial fue el 25 de enero de 2015, sumados los 55 días aprobados con la Ampliación de Plazo N° 03, se extendió la paralización hasta el 20 de marzo, y con la Ampliación de Plazo N° 04 aprobada por 41 días, se extendió al 30 de abril de 2015, por lo que, la nueva fecha de vencimiento del plazo de ejecución contractual, con la presente Ampliación de Plazo N° 05 por 31 días es el 15 de octubre de 2015; en relación a la solicitud de mayores gastos generales variables, indica que el Contratista no ha presentado los documentos que sustenten cuanto ha gastado en mano de obra indirecta, consumos y servicios, durante el periodo de paralización, a fin de evaluarlos en su oportunidad; finalmente, luego de las conclusiones arribadas, el Inspector de Obra recomienda aprobar la solicitud del Contratista;



Que, mediante el Informe N° 095-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/RSG, del 23 de junio de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base al informe técnico del Inspector de Obra referido precedentemente, y teniendo en cuenta el reporte del SENAMHI, que confirman las condiciones climatológicas adversas en la zona donde se desarrolla la Obra, así como los documentos emitidos al respecto por las Autoridades Locales, Comunidades Campesinas, y por el Coordinador de Obra, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 05, por 31 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales por no estar debidamente acreditados;



Que, mediante el Memorando N° 1342-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 23 de junio de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, concordante con el informe técnico referido precedentemente, recomienda aprobar la referida Ampliación de Plazo N° 05 por 31 días calendario;



Que, con el Memorando N° 3068-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 24 de junio de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 05, y en base a los documentos técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 442-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 05 se sustenta en la causal "Atrasos y paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", por la presencia de fuertes lluvias, descargas eléctricas, truenos, lo que ha motivado la paralización de la Obra, afectando la ruta crítica de la misma, situación que es corroborada con los reportes del SENAMHI, además de otros documentos sustentatorios; la causal antes descrita, se enmarca en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el Artículo 201° del acotado cuerpo normativo; por lo que estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 05 en 31 días calendario, sin el reconocimiento a los mayores gastos generales variables, por no haberlos acreditado debidamente, conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 202° del Reglamento;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 421 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 05 en 31 (treinta y un) días calendario presentada por la empresa Contratista el Consorcio Ayacucho, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Huaccme, Distrito de Colta y Oyolo, Provincia de Paucar del Sara Sara, Departamento y Región Ayacucho", sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la empresa Contratista el Consorcio Ayacucho, al Inspector de Obra, el Ingeniero Ricardo Bustamante Capcha, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

6580400 20 JAN 1957 3 50 PM

6580400 20 JAN 1957 3 50 PM